



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C150208

Contrato de prestación del servicio de "Mantenimiento Preventivo a Extinguidores Ubicados en Inmuebles Centrales a cargo de la División de Inmuebles Centrales", que celebran por una parte, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, la empresa "Dahfsa de México", S.A. de C.V., en lo sucesivo "EL PROVEEDOR", representada por el C. German Hoppenstedt Salcedo, en su carácter de Apoderado Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 86,331, de fecha 10 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de "Mantenimiento Preventivo a Extinguidores Ubicados en Inmuebles Centrales a cargo de la División de Inmuebles Centrales", solicitado por la División de Inmuebles Centrales.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062502, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, Previo con

Página 1 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C150208

número de folio 0000021932-2011, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.6- Con fecha 14 de marzo de 2011, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, por medio de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-N33-2011**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.8- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle de Durango número 291, Piso 11, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1.- Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 35,314 de fecha 22 de mayo de 2009, otorgada ante la fe de la Licenciada Sara Cuevas Villalobos, Notario Público número 197 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil Electrónico número 399764-1.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. German Hoppenstedt Salcedo, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 36,222 de fecha 8 de marzo de 2010, otorgada ante la fe de la Licenciada Sara Cuevas Villalobos, Notario Público número 197 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra-venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, diseño,

Página 2 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C150208

manufactura, fabricación, maquila, servicio, mantenimiento, arrendamiento, distribución y comercio en general de toda clase de equipo, artículos y productos para incendio y seguridad en general, sus partes, accesorios, materias primas, equipos, maquinaria, refacciones y todo lo relacionado con estos ramos.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número DME-090522-4P7.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO".

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.

II.8.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Akil Manzana 319, Lote 1, Letra B, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, Código Postal 14200, México, Distrito Federal.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de "Mantenimiento Preventivo a Extinguidores Ubicados en Inmuebles Centrales a cargo de la División de Inmuebles Centrales", de conformidad con las características, alcances y especificaciones, que se detallan en el **Anexo 2 (dos)**, que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

Página 3 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C150208

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- EL INSTITUTO se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Los pagos se efectuarán por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales posteriores a que "EL PROVEEDOR" presente en las oficinas de la Administración correspondiente, dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación Técnica de Administración de Activos de la Coordinación de Servicios Generales, el original y copia de la factura que reúnan los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique el servicio devengado, número de "EL PROVEEDOR", número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, cita en la calle de Durango 167 piso 3, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida "EL PROVEEDOR" a nombre de "EL INSTITUTO", con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados y el número de contrato que amparan dichos servicios, documentación que avale la prestación de los servicios a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", debidamente requisitada en su remisión IMSS, avalada por la Administración correspondiente dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación Técnica de Administración de Activos de la Coordinación de Servicios Generales.
- En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de "EL INSTITUTO" dentro del término estipulado

Página 4 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C150208

para ello y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Original y Copia del contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**
- Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** acepte el o los pagos de factura a través de transferencia electrónica intrabancaria, con el banco (Banamex, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.), deberá suscribir el formato correspondiente, presentarse en la coordinación de Tesorería con el original del formato y copia del Registro Federal de Causantes, poder notarial del representante con facultades de cobro e identificación oficial, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto por **"EL INSTITUTO"**.

- Nombre o razón social
- Domicilio fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banamex, Banorte o Scotiabank Inverlat.
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne **"EL INSTITUTO"**
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales)

Sí **"EL PROVEEDOR"** celebra contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día

Página 5 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C150208

hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar de "EL PROVEEDOR", que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO.- La prestación del servicio será del 14 de marzo al 29 de abril de 2011.

LUGAR.- Para el Servicio de "Mantenimiento a Extintores Portátiles, ubicados en los Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales", "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles de Cargo de la División de Inmuebles Centrales mencionados en el **Anexo 2 (dos)**, se llevará a cabo un solo servicio a ejecutarse a partir de la fecha de adjudicación al 29 de abril de 2011.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de firma del presente contrato y hasta el 31 de diciembre de 2011.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

Página 6 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C150208

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO”, las garantías que se enumeran a continuación:

Página 7 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C150208

a).- **GARANTÍA DE SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” proporcionará por escrito y en papel membretado de su empresa: una carta garantía del servicio que cubra todo el universo de unidades mencionadas en el **Anexo 2 (dos)** por un período de 12 (doce) meses (a partir de la recepción del servicio)

b).- **GARANTÍA DE PARTES Y MANO DE OBRA:** La garantía otorgada por “EL PROVEEDOR”, comprende materiales y mano de obra.

Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, así como la transportación, maniobras, montajes, ajustes, ingeniería, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

c).- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.-** “EL PROVEEDOR”, se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) “Formato de Fianza de Cumplimiento”**, en la División de Contratos, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Página 8 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C150208

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima inciso c).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), como sigue:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio conforme al calendario o programa establecido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales como entrega con atraso;

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Página 9 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C150208

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

1. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la póliza de garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

Página 10 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C150208

2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de Manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
8. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

Página 11 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C150208

En el supuesto de que se rescinda el contrato "EL INSTITUTO" no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los Servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 12 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C150208

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad de Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos) "Términos y Condiciones, Propuesta Técnica, Programa de Mantenimiento Preventivo, Universo de Unidades y Directorio de Jefaturas"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento"

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente Contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto en el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, por lo que "EL PROVEEDOR" es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

Por lo tanto "EL INSTITUTO", bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación, así como tampoco podrá considerarse intermediario de "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad

Página 13 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevé a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C150208


de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 13 (trece) ejemplares, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 29 de marzo de 2011, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
"DAHFSA DE MÉXICO",
S.A. DE C.V.


ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS
 Representante Legal


C. GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO
 Apoderado Legal

ADMINISTRAN ESTE CONTRATO

JEFE DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD


C.P. DANIEL PRADO GÓMEZ


ARQ. JOSÉ LUIS CANSECO VALDIVINOS

Página 14 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
 C150208

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
 N° 25

ING. PEDRO ROJAS LÓPEZ

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
 N° 26

ING. ENRIQUE MURILLO MANZANO

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
 N° 31

ING. SINHUE GALICIA HERNÁNDEZ

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
 N° 32

ING. SERGIO CERDA TORRES

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
 N° 34

ING. MARCO ANTONIO BABINES RAMÍREZ

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
 N° 35

C. EDUARDO CORDOVA BECERRIL

Las firmas que anteceden forman parte del Contrato de prestación del servicio de "Mantenimiento Preventivo a Extinguidores Ubicados en Inmuebles Centrales a cargo de la División de Inmuebles Centrales", celebrado entre el "Instituto Mexicano del Seguro Social" y "Dahfsa de México", S.A. de C.V., de fecha 29 de marzo de 2011, por un monto de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

AFG/GSR/PDA

A

G

h
 [Handwritten signatures and marks]

AW



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C150208

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000021932-2011

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

143000 CoordTécConservOperacInmuebles

Concepto: OF. 1195 DEL 14/02/2011, MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTINGUIDORES UBICADOS EN INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL.

Fecha Elaboración: 14/02/2011

Total Comprometido (en pesos): \$ 451,250.00
Cuenta: 42062502 SUBR.CONSV.BIE/MUEBINMB Y EQ. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 143000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	451.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	348.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma y de lo establecido en el artículo 8° y 144 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISION DE PRESUPUESTO
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Clave: 6170-009-001

[Handwritten signatures and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C150208

ANEXO 2

“TÉRMINOS Y CONDICIONES, PROPUESTA TÉCNICA, PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, UNIVERSO DE UNIDADES Y DIRECTORIO DE JEFATURAS”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 25 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: "MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES".

1.- REQUERIMIENTOS

Se requiere contratar el Servicio de **MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**", para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y operación los equipos en caso de un siniestro conforme a mencionados en el Anexo Técnico.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La descripción del servicio se detalla en el Anexo Técnico.
Para lo anterior, se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número: 0000021932-2011

3.- FUNDAMENTO

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Artículos 26 Fracción III, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.- LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.1.- LUGAR

Para el servicio de **"MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES"**, el proveedor se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles de Cargo de la División de Inmuebles Centrales mencionados en el Anexo Técnico, se llevara a cabo un solo servicio a ejecutarse a partir del 14 de marzo de 2011 al 29 de abril de 2011.

4.2.- VIGENCIA

La vigencia del servicio será a partir de la fecha de adjudicación al 31 de diciembre de 2011.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

TÉRMINOS Y CONDICIONES

4.3.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a) CURRÍCULUM DE "EL LICITANTE"

Curriculum de la empresa, en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año. Así mismo deberá señalar la organización. Administrativa e infraestructura con que cuenta, anexando organigrama que contenga los nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como; gerentes, supervisores, técnicos profesionales y personal administrativo.

b) RELACION DE TRABAJOS SIMILARES DE "EL LICITANTE"

El licitante deberá entregar una relación de los trabajos similares indicando; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

c) DOCUMENTACION DE ACREDITACION

El licitante para acreditar su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, deberá anexar copia de los contratos de características y magnitudes similares.

El licitante deberá presentar su certificado de cumplimiento ante la EMA de la NOM-154-SCFI-2005, en sus cinco categorías; así como original y copia para su cotejo de la acreditación de la empresa, así como remarcar el dato de que a la fecha esta vigente

d) PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El licitante deberá integrar en su propuesta el programa calendarizado de ejecución del servicio, en forma de barras (gráfica de gant), por equipo e inmueble que incluya las actividades y/o rutinas a realizar basándose en el plazo establecido, del 14 de marzo de 2011 al 29 de abril de 2011, no deberá considerar para la ejecución de los servicios los sábados, domingos y días festivos por Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS.

e) PERSONAL CAPACITADO

El licitante deberá presentar el curriculum profesional del técnico especialista en extintores, con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares debiendo presentar las constancias de habilidades laborales que hace referencia el artículo 153-V de la Ley Federal del trabajo y que demuestre el cumplimiento de esta obligación, y carta de presentación firmada por el representante y/o apoderado Legal.

f) CARTAS BAJO PROTESTA DECIR VERDAD QUE:

El licitante deberá integrar en su propuesta en papel membretado de la empresa, declaración que conoce y haber considerado en su propuesta el programa de actividades de este anexo, así como los alcances que pudieran resultar en la ejecución del servicio solicitado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

TÉRMINOS Y CONDICIONES

El licitante deberá contar con los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución de los trabajos y rutinas de mantenimiento

Que los empleados del Licitante no tengan ninguna relación laboral con el Instituto y que únicamente el Licitante afrontará las obligaciones laborales, fiscales, de Seguridad Social, o de cualquier otra naturaleza que pudiera surgir con motivo de los pactos o contratos que celebre con sus trabajadores.

El licitante se responsabilizara de las consecuencias jurídicas que pudiera derivarse de la imposición de cualquier juicio que sus empleados llegaran a intentar en contra del Instituto, así como la responsabilidad de cualquier naturaleza en el que pudiera haber incurrido ante terceros, antes o después de la suscripción del contrato ante el Instituto.

El licitante dotara a su personal en caso de ser adjudicado de vestuario y equipo de seguridad adecuado a las actividades a desarrollar tal como camisola, overol, zapatos de seguridad, guantes, cascos y goggles en su caso

5.- GARANTÍA

5.1.- GARANTÍA DEL SERVICIO

El proveedor proporcionará por escrito y en papel membretado de su empresa: una carta garantía del servicio que cubra todo el universo de unidades por un periodo de doce meses (a partir de la recepción del servicio)

5.2.- GARANTÍA DE PARTES Y MANO DE OBRA: La garantía otorgada por el PROVEEDOR comprende materiales y mano de obra.

Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para EL INSTITUTO, así como la transportación, maniobras, montajes, ajustes, ingeniería, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

5.3.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos y Apoyo Técnico, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios no Terapéuticos de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo.

ANEXO 1
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

TÉRMINOS Y CONDICIONES

para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, a favor de el Instituto, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 46 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigente

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o deposito en efectivo, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

6.- PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 51 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigente, la pena convencional a cargo de los proveedores por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor de lo incumplido.

7.- CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

7.1.- PRECIO

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

7.3.- ANTICIPOS

No se otorgan anticipos.

7.3.- PAGO

Los pagos se efectuarán por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores a que el proveedor presente en las

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

TÉRMINOS Y CONDICIONES

oficinas de la Administración correspondiente, dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación Técnica de Conservación y Operación de Inmuebles de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique el servicio devengado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora.

El proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, cita en la calle de Durango No. 167, piso 3, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D. F., en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez Del. Cuauhtémoc C. P. 06600, México, D. F., y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados y el número de contrato que amparan dichos servicios, documentación que avale la prestación de los servicios a entera satisfacción del Instituto, debidamente requisitada en su remisión IMSS, avalada por la Administración correspondiente dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación Técnica de Conservación y Operación de Inmuebles de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90, del Reglamento.
- Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- En caso de que el proveedor acepte el o los pagos de su factura a través de transferencia electrónica intrabancaria, con el banco (Banamex, S.A., Banorte, S.A. O Scotiabank Inverlat. S.A.) deberá suscribir el formato correspondiente, presentarse en la Coordinación de Tesorería con el original del formato y copia de Registro Federal de Causantes, poder notarial del representante con facultades de cobro e identificación oficial, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto por el Instituto.

AMERIS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal.
- Nombre de la institución bancaria (Banamex, Banorte o Scotiabank Inverlat).
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Numero de proveedor que asigne el IMSS.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas).
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Los proveedores que presten servicios al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.

8.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

El proveedor adjudicado deberá:

- Entregar escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Incluir escrito de declaración de Integridad a través del cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

TÉRMINOS Y CONDICIONES

resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

- Presentar escrito bajo protesta de decir verdad que por su conducto no participan en la presente personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y título sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tal como lo establecen la fracción IV del artículo 50 de la Ley.
- Anexo de liberar al Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione, por infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, o la Ley de la Propiedad Industrial derechos de autor.

9.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento,

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta adjudicación.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, el Proveedor, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

TÉRMINOS Y CONDICIONES

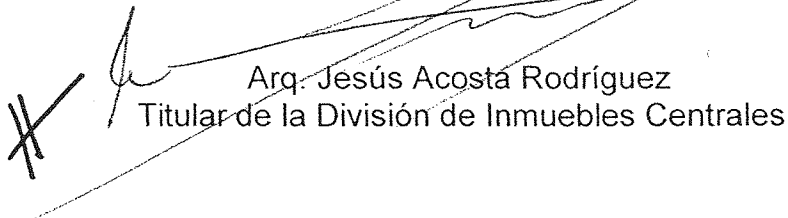
- 8. Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley.

10.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

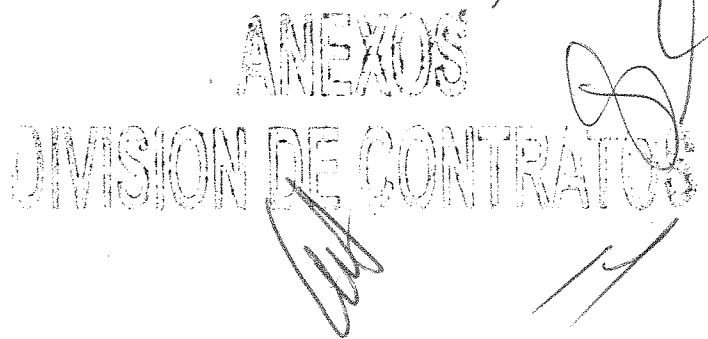
Los Administradores del contrato son:

El Jefe de la División de Inmuebles Centrales, el Jefe del Área de Conservación y los Administradores de Conjunto de la División de Inmuebles Centrales.

ATENTAMENTE


Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Titular de la División de Inmuebles Centrales

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DAHFSa de México S.A. de C.V.

REGISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACION TECNICA DE CONSERVACION Y OPERACION DE INMUEBLES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
 AREA DE CONSERVACION

CATALOGO DE CONCEPTOS
 PROPUESTA TÉCNICA

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTINTORES PORTATILES. NOM 154 SCFI 2005	UBICACION: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: DAHFSa DE MEXICO, S.A DE C.V.	DOMICILIO: AKIL 319 LT.1 INT. B COL. HEROES DE PADIerna MEXICO D.F. 14200 TLALPAN	1/5

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTINTORES DIFERENTES CAPACIDADES, A BASE DE POLVO QUIMICO ABC DE ACUERDO A LA NOM-104-STPS-2001 Y LA NOM 154-SCFI-2005, EL PRECIO INCLUYE: PRUEBA HIDROSTATICA A LOS QUE REQUIERAN REVISION Y EN SU CASO SUSTITUCION DE VALVULAS, MANOMETROS Y MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS QUE REQUIERAN, QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE:	EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO	3 142 966 91 15 24 5 48 2

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACION

[Handwritten signatures and initials]

DAHSA de México S.A. de C.V.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE CONSERVACION Y OPERACION DE INMUEBLES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
 AREA DE CONSERVACION

CATALOGO DE CONCEPTOS
 PROPUESTA TÉCNICA

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO CONTRA INCENDIO, EXTINTORES. NOM 154 SCFI 2005	UBICACION: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO: AKIL 319 LT.1 INT. B COL. HEROES DE PADIERNA MEXICO D.F. 14200 TLALPAN	2/5

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES DIFERENTES CAPACIDADES A BASE DE GAS BIOXIDO DE CARBONO DE ACUERDO A LA NOM-102-STPS-1994 Y LA NOM-154-SCFI-2005, EL PRECIO INCLUYE: PRUEBA HIDROSTATICA LOS QUE REQUIERAN, REVISION Y EN SU CASO SUSTITUCION, MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS, QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE: 2.5 KG. 4.5 KG. 6.0 KG. 9.0 KG.	EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO	1 125 11 25
3	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES A BASE DE GAS HFC-236; HEXAFLUOROPROPANO;(CON CAMBIO DE AGENTE EXTINGUIDOR) DE ACUERDO A LA NOM-154-SCFI-2005. EL PRECIO INCLUYE: PRUEBA HIDROSTATICA A LOS QUE REQUIERAN REVISION Y EN SU CASO SUSTITUCION DE VALVULA, MANOMETROS Y MANGUERAS, QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE: 2.0 KG. 4.5 KG. 6.0 KG.	EQUIPO EQUIPO EQUIPO	10 25 1

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACION

EQUIPO CONTRA INCENDIO, SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL

DAHFA de México S.A. de C.V.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACION TECNICA DE CONSERVACION Y OPERACION DE INMUEBLES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
 AREA DE CONSERVACION

CATALOGO DE CONCEPTOS
 PROPUESTA TÉCNICA

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO CONTRA INCENDIO, EXTINTORES. NOM 154 SCFI 2005	UBICACION:	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: DAHFA DE MEXICO, S.A DE C.V.	DOMICILIO: AKIL 319 LT.1 INT. B COL. HEROES DE PADIERNA MEXICO D.F. 14200 TLALPAN	3/5

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>1.- EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUEDAN INCLUIDAS TODAS LAS REFACCIONES, ETIQUETAS IDENTIFICADORAS ASI COMO EL MARCAJE DEL EQUIPO A LA HORA DE SU RETIRO, INCLUYENDO MANÓMETROS, MANGUERAS, VASTAGOS, VALVULAS EXTINTR DE POS PRESURIZADO , RESORTES Y TUBO SIFÓN, PIEZAS QUE EN CASO DE SER SUSTITUIDAS DEBERAN SER ENTREGADAS AL JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD CORRESPONDIENTE.</p> <p>2.- EL PROVEEDOR DEBERA DE EXTENDER QUE CUBRA TODO EL UNIVERSO DE UNIDADES POR UN PERIODO DE DOCE MESES (A PARTIR DE LA RECEPCION DEL SERVICIO)- EL LICITANTE DEBERA PRESENTAR SU CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO ANTE LA EMA DE LA NOM-154-SCFI-2005, EN SU CINCO CATEGORIAS; ASI COMO ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO DE LA ACREDITACION DE LA EMPRESA, ASI COMO REMARCAR EL DATO DE QUE A LA FECHA ESTA VIGENTE.</p> <p>3.- DERIVADO DE POSIBLES REUBICACIONES DE LOS EQUIPOS, BASTA UN COMUNICADO ENTRE LAS PARTES PARA QUE "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETA A PROPORCIONAR EL SERVICIO EN EL NUEVO LUGAR DONDE EL EQUIPO SEA INSTALADO, SIN QUE LO ANTERIOR DE MOTIVO A QUEJA O INCREMENTO EN SU PRECIO UNITARIO.</p>		

ANEXOS
 VISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials]

EQUIPO CONTRA INCENDIO, SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL

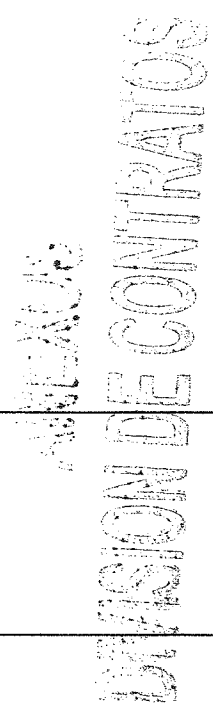
DAHFSA de México S.A. de C.V.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACION TECNICA DE CONSERVACION Y OPERACION DE INMUEBLES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
 AREA DE CONSERVACION

CATALOGO DE CONCEPTOS
 PROPUESTA TÉCNICA

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO CONTRA INCENDIO, EXTINTORES. NOM 154 SCFI 2005	UBICACION:	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: DAHFSa DE MEXICO, S.A DE C.V.	DOMICILIO: AKIL 319 LT.1 INT. B COL. HEROES DE PADIERNA MEXICO D.F. 14200 TLALPAN	4/5

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>NOTA EL PROVEEDOR DEBERA PRESENTAR EN SU PROPUESTA TECNICA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:</p> <p>a) CURRÍCULUM DE "EL LICITANTE" CURRÍCULUM DE LA EMPRESA, EN EL QUE DEMUESTRE QUE TIENE LA EXPERIENCIA MINIMA DE UN AÑO.</p> <p>ASÍ MISMO DEBERÁ SEÑALAR LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA E INFRAESTRUCTURA CON QUE CUENTA, ANEXANDO ORGANIGRAMA QUE CONTENGA LOS NOMBRES Y CANTIDAD DE EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS INCLUIDOS COMO: GERENTES, SUPERVISORES, TÉCNICOS PROFESIONALES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO.</p> <p>B) RELACION DE TRABAJOS SIMILARES DE "EL LICITANTE" EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR UNA RELACION DE LOS TRABAJOS SIMILARES INDICANDO: NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, DIRECCIÓN, TELÉFONOS, DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS, IMPORTES TOTALES Y FECHA DE TERMINACIÓN.</p> <p>C) DOCUMENTACION DE ACREDITACION EL LICITANTE PARA ACREDITAR SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES, DEBERÁ ANEXAR COPIA DE LOS CONTRATOS DE CARACTERÍSTICAS Y MAGNITUDES SIMILARES.</p>		


 DIRECCION DE CONTRATOS

EQUIPO CONTRA INCENDIO, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

DAHFSA de México, S.A. de C.V.

BIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACION TECNICA DE CONSERVACION Y OPERACION DE INMUEBLES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
 AREA DE CONSERVACION

CATALOGO DE CONCEPTOS
 PROPUESTA TÉCNICA

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO CONTRA INCENDIO, EXTINTORES. NOM 154 SCFI 2005	UBICACION:	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: DAHFA DE MEXICO, S.A DE C.V.	DOMICILIO: AKIL 319 LT.1 INT. B COL. HEROES DE PADIERNA MEXICO D.F. 14200 TLALPAN	5/5

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>D) PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO EL LICITANTE DEBERÁ INTEGRAR EN SU PROPUESTA EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EN FORMA DE BARRAS (GRAFICA DE GANT), POR EQUIPO E INMUEBLE QUE INCLUYA LAS ACTIVIDADES Y/O RUTINAS A REALIZAR BASÁNDOSE EN EL PLAZO ESTABLECIDO, DEL 14 DE MARZO AL 29 DE ABRIL 2011, DEBERÁ CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS ÚNICAMENTE EN DÍAS Y HORAS HABILES.</p> <p>E) PERSONAL CAPACITADO EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CURRÍCULUM DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO ESPECIALISTA EN EQUIPOS CONTRA INCENDIO, CON UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO Y LAS CONSTANCIAS DE HABILIDADES LABORALES QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 153-V DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y QUE DEMUESTREN EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, Y CARTA DE PRESENTACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL.</p> <p>F) HERRAMIENTA Y EQUIPOS EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y RUTINAS DE MANTENIMIENTO</p>		

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

064

DAHFA de México, S.A. de C.V.

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
CALLE DE LOS HERÓES DE LA INDEPENDENCIA 100 DE INDEPENDENCIA
CALLE DE LOS HERÓES DE LA INDEPENDENCIA 100 DE INDEPENDENCIA

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U
1.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTINTORES DIFERENTES CAPACIDADES, A BASE DE POLVO QUIMICO ABC DE ACUERDO A LA NOM-104-STPS-2001 Y LA NOM 154-SCFI-2005, EL PRECIO INCLUYE: PRUEBA HIDROSTATICA A LOS QUE REQUIERAN REVISION Y EN SU CASO SUSTITUCION DE VALVULAS, MANOMETROS Y MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS QUE REQUIERAN, QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE:				
	2.0 KG	EQUIPO	01	SABINO N° 343	31
		EQUIPO	01	HOSP. BENITO JUAREZ N° 12	31
		EQUIPO	01	VIOLETA 16	31
	TOTAL DE 2.0 KG	EQUIPO	03		
	4.5 KG.	EQUIPO	27	DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	04	DURANGO N° 289	24
		EQUIPO	04	DURANGO N° 323	24
		EQUIPO	17	INSURGENTES SUR N° 253	24
		EQUIPO	01	SONORA N° 13	24
		EQUIPO	10	ZAMORA N° 107	24
	SUBTOTAL		63		
		EQUIPO	6	REFORMA N° 476	25
		EQUIPO	1	TOLEDO N° 10	25
		EQUIPO	7	BURDEOS N° 27	25
		EQUIPO	4	MELCHOR OCAMPO N° 479	25
	SUBTOTAL		18		
		EQUIPO	04	SABINO N° 343	31
		EQUIPO	27	HOSP. BENITO JUAREZ N° 12	31
		EQUIPO	07	AV. LÓPEZ VELARDE S/N	31
		EQUIPO	01	JOSÉ URBANO FONSECA N° 6	31
	SUBTOTAL		39		

ABEAS
COMISION DE CONTRATOS

EQUIPO CONTRA INCENDIO, SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL

DAHSA de México, S.A. de C.V.

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U
	SUBTOTAL	EQUIPO	17	CALZ. VALLEJO N° 675	32
	SUBTOTAL	EQUIPO	3	VILLALONGIN N° 117	34
	SUBTOTAL	EQUIPO	02	CALZ. DEL HUESO S/N VILLA COAPA	35
	TOTAL 4.5 KG.	EQUIPO	142		
	6.0 KG	EQUIPO	76	DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	61	DURANGO N° 289	24
		EQUIPO	26	DURANGO N° 323	24
		EQUIPO	34	DURANGO N° 167	24
		EQUIPO	08	HERIBERTO FRIAS N° 241	24
		EQUIPO	08	SONORA N° 13	24
		EQUIPO	01	INSURGENTES N° 253	24
		EQUIPO	11	ZAMORA N° 107	24
	SUBTOTAL	EQUIPO	225		
		EQUIPO	69	REFORMA N° 476	25
		EQUIPO	11	TOLEDO N° 10	25
		EQUIPO	48	MELCHOR OCAMPO N° 479	25
		EQUIPO	12	TLALOC N° 90	34
	SUBTOTAL	EQUIPO	140		
		EQUIPO	31	TOLEDO N° 21	26
		EQUIPO	75	TOKIO N° 80	26
		EQUIPO	43	TOLEDO N° 39	26
		EQUIPO	4	TOKIO N° 92	26
		EQUIPO	5	TOKIO N° 104	26
		EQUIPO	11	SEVILLA N° 33	26
		EQUIPO	5	HAMBURGO N° 289	26
	SUBTOTAL	EQUIPO	174		

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

EQUIPO CONTRA INCENDIO, SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL

COMISIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COMISIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U
		EQUIPO	31	JOSE URBANO FONSECA N° 6	31
		EQUIPO	16	SABINO N° 343	31
		EQUIPO	41	SABINO N° 345	31
		EQUIPO	29	HOSPITAL BENITO JUÁREZ N° 12	31
		EQUIPO	14	AZCAPOTZALCO N° 490	31
		EQUIPO	3	VIOLETA N° 16	31
		EQUIPO	14	AV. LOPEZ VELARDE S/N	31
	SUBTOTAL	EQUIPO	148		
	SUBTOTAL	EQUIPO	48	CALZADA VALLEJO N° 675	32
	SUBTOTAL	EQUIPO	90	VILLALONGIN N° 117	34
		EQUIPO	31	CALZ. DEL HUESO S/N, VILLA COAPA.	35
		EQUIPO	55	CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	35
		EQUIPO	55	AV. SAN JERONIMO S/N ESQ. SAN RAMON	35
	SUBTOTAL	EQUIPO	141		
	TOTAL 6.0 KG	EQUIPO	966		
	9.0 KG.	EQUIPO	01	DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	01	DURANGO N° 167	24
		EQUIPO	44	ZAMORA N° 107	24
	SUBTOTAL	EQUIPO	46		
		EQUIPO	4	MELCHOR OCAMPO N° 479	25
		EQUIPO	7	REFORMA N° 476	25
		EQUIPO	1	TOLEDO N° 10	25
	SUBTOTAL	EQUIPO	12		

ANEXOS

UNION DE CONTRATOS

EQUIPO CONTRA INCENDIO, SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL

DAHSA de México, S.A. de C.V.

COMISIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COMISIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COMISIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U
		EQUIPO	01	AV. AZCAPOTZALCO N° 490	31
		EQUIPO	02	SABINO N° 343	31
		EQUIPO	01	SABINO N° 345	31
		EQUIPO	04	VIOLETA N° 16	31
	SUBTOTAL	EQUIPO	08		
	SUBTOTAL	EQUIPO	02	CALZ. VALLEJO N° 675	32
	SUBTOTAL	EQUIPO	10	VILLALONGIN N° 117	34
	SUBTOTAL	EQUIPO	01	CALZ. DEL HUESO SIN VILLA COAPA	35
	SUBTOTAL	EQUIPO	12	CALZ. DEL HUESO ESQ. BOMBAS	35
	SUBTOTAL	EQUIPO	13		
	TOTAL 9.0 KG.	EQUIPO	91		
		EQUIPO	01	HOSP. BENITO JUÁREZ N° 12	31
		EQUIPO	01	LOPEZ VELARDE	31
		EQUIPO	13	SABINO N° 343	31
	TOTAL DE 12.0 KG.	EQUIPO	15		
	35 KG.	EQUIPO	06	PONIENTE 146 N° 825	31
		EQUIPO	06	SABINO N° 343	31
		EQUIPO	08	HOSP. BENITO JUÁREZ N° 12	31
	SUBTOTAL	EQUIPO	20		
	SUBTOTAL	EQUIPO	4	CALZADA VALLEJO N° 675	32
	TOTAL DE 35 KG	EQUIPO	24		
	TOTAL DE 45 KG.	EQUIPO	05	CALZADA VALLEJO N° 675	32
	50 KG.	EQUIPO	01	DURANGO N° 291	32
	SUBTOTAL	EQUIPO	01	DURANGO N° 289	24
	SUBTOTAL	EQUIPO	02		24
	SUBTOTAL	EQUIPO	01	TOLEDO N° 21	26
		EQUIPO	01	EQUIPO CONTRA INCENDIO, SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL	26

[Handwritten signatures and stamps]

ANEXOS

COMISION DE CONTRA

DAHfSA de México, S.A. de C.V.

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U
		EQUIPO	4	SABINO N° 343	31
		EQUIPO	2	VIOLETA N° 16	31
		EQUIPO	13	LOPEZ VELARDE S/N	31
		EQUIPO	03	JOSÉ URBANO FONSECA	31
		EQUIPO	03	HOSP. BENITO JUAREZ N° 12	31
		EQUIPO	06	PONIENTE N° 146	31
	SUBTOTAL	EQUIPO	31		
	SUBTOTAL	EQUIPO	04	CALZADA VALLEJO N° 675	
	SUBTOTAL	EQUIPO	02	VILLALONGIN N° 117	
	SUBTOTAL	EQUIPO	08	CALZ. DEL HUESO S/N. VILLA COAPA	
	TOTAL DE 50 KG.	EQUIPO	48		
	TOTAL DE 70 KG.	EQUIPO	02	CALZ. VALLEJO N° 675	
2.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTINTORES DIFERENTES CAPACIDADES A BASE DE GAS BIÓXIDO DE CARBONO DE ACUERDO A LA NOM-102-STPS-1994 Y LA NOM-154-SCFI-2005, EL PRECIO INCLUYE: PRUEBA HIDROSTÁTICA LOS QUE REQUIERAN, REVISION Y EN SU CASO SUSTITUCION, MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS, QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE:				
	TOTAL DE 2.5 KG.	EQUIPO	01	DURANGO N° 291	24
	4.5 KG.	EQUIPO	03	DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	01	ZAMORA N° 107	24
		EQUIPO	01	DURANGO N° 289	24
	SUBTOTAL	EQUIPO	05		55

EQUIPO CONTRA INCENDIO, SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL

MEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DAHSA de México, S.A. de C.V.

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
CALLE DE LOS HERÓES DE PADILNA S/N. CERRILLO DE INHIERROS
MEXICO D.F. C.P. 06700

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U
	SUBTOTAL	EQUIPO	2	MELCHOR OCAMPO 479	25
	SUBTOTAL	EQUIPO	1	CALZADA VALLEJO 675	32
		EQUIPO	30	TOLEDO 21	26
		EQUIPO	26	TOKIO 80	26
		EQUIPO	15	TOLEDO 39	26
		EQUIPO	4	TOKIO 92	26
		EQUIPO	5	TOKIO 104	26
		EQUIPO	4	SEVILLA 33	26
		EQUIPO	8	HAMBURGO 289	26
		EQUIPO	10	JOSE URBANO FONSECA	32
		EQUIPO	09	AZCAPOTZALCO 490	32
		EQUIPO	06	CALZ. DEL HUESO S/N. VILLA COAPA.	35
	SUBTOTAL	EQUIPO	117		
	TOTAL DE 4.5 KG.	EQUIPO	125		
	6.0 KG.	EQUIPO	03	DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	01	ZAMORA N° 107	24
		EQUIPO	07	CALZADA VALLEJO N° 675	32
	TOTAL DE 6.0 KG.	EQUIPO	11		
	9.0 KG.	EQUIPO	09	HOSP. BENITO JUÁREZ N° 12	31
		EQUIPO	01	AV. AZCAPOTZALCO N° 490	31
		EQUIPO	11	AV. LOPEZ VELARDE S/N	31
		EQUIPO	03	PONIENTE 146 N° 825	31
	SUBTOTAL	EQUIPO	24		
	SUBTOTAL	EQUIPO	01	CALZADA VALLEJO N° 675	32
	TOTAL 9.0 KG	EQUIPO	25		

ANEXOS
COMISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials]

EQUIPO CONTRA INCENDIO, SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL

DAHFSA de México, S.A. de C.V.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
CALLE DE LOS ANGELES, S/N, CERRILLO DE IMBIBILE
CARRILLO DE LA DIVERSIDAD, CERRILLO DE IMBIBILE
CARRILLO DE LA DIVERSIDAD, CERRILLO DE IMBIBILE

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTINTORES A BASE DE GAS HFC-236; HEXAFLUOROPROPANO; (CON CAMBIO DE AGENTE EXTINGUIDOR) DE ACUERDO A LA NOM-154-SCFI-2005. EL PRECIO INCLUYE: PRUEBA HIDROSTATICA A LOS QUE REQUIERAN REVISION Y EN SU CASO SUSTITUCION DE VALVULA, MANOMETROS Y MANGUERAS, QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE	EQUIPO	07	ZAMORA N° 107	24
		EQUIPO	03	CALZADA VALLEJO N° 675	32
	2.0 KG	EQUIPO	10		
	TOTAL DE 2.0 KG.				
	4.5 KG.	EQUIPO	03	DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	01	DURANGO N° 289	24
		EQUIPO	01	DURANGO N° 323	24
		EQUIPO	04	INSURGENTES SUR N° 253	24
		EQUIPO	09	SONORA N° 13	24
	SUBTOTAL	EQUIPO	18		
	SUBTOTAL	EQUIPO	02	REFORMA N° 476	25
	SUBTOTAL	EQUIPO	00	J. URBANO FONSECA N° 6	31
	SUBTOTAL	EQUIPO	04	CALZ. DEL HUESO	35
	SUBTOTAL	EQUIPO	01	VILLALONGIN N° 117	34
	TOTAL DE 4.5 KG.	EQUIPO	25		
	6.0 KG.	EQUIPO	01	VILLALONGIN N° 117	34
	TOTAL DE 6.0 KG.	EQUIPO	01		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

(Handwritten signatures and initials)

EQUIPO CONTRA INCENDIO, SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL

DAHFSA de México, S.A. de C.V.

21 DE FEBRERO DE 2011

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

N°	EQUIPO	UBICACION	UNIDAD	CANTIDAD	MES																	
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11							
1	EQUIPO	SABINO N° 343	31	1																		
2	EQUIPO	HOSP. BENITO JUAREZ N° 12	31	1																		
3	EQUIPO	VIOLETA 16	31	1																		
4	EQUIPO	DURANGO N° 291	24	27																		
5	EQUIPO	DURANGO N° 289	24	4																		
6	EQUIPO	DURANGO N° 323	24	4																		
7	EQUIPO	INSURGENTES SUR N° 253	24	17																		
8	EQUIPO	SONORA N° 13	24	1																		
9	EQUIPO	ZAMORA N° 107	24	10																		
10	EQUIPO	REFORMA N° 476	25	6																		
11	EQUIPO	TOLEDO N° 10	25	1																		
12	EQUIPO	BURDEOS N° 27	25	7																		
13	EQUIPO	MELCHOR OCAMPO N° 479	25	4																		
14	EQUIPO	SABINO N° 343	31	4																		
15	EQUIPO	HOSP. BENITO JUÁREZ N° 12	31	27																		
16	EQUIPO	AV. LÓPEZ VELARDE S/N	31	7																		
17	EQUIPO	JOSÉ URBANO FONSECA N° 6	31	1																		
18	EQUIPO	CALZ. VALLEJO N° 675	32	17																		
19	EQUIPO	VILLALONGIN N° 117	34	3																		
20	EQUIPO	CALZ. DEL HUESO S/N VILLA COAPA	35	2																		
21	EQUIPO	DURANGO N° 291	24	76																		
	EQUIPO	DURANGO N° 289	24	61																		
23	EQUIPO	DURANGO N° 323	24	26																		
24	EQUIPO	DURANGO N° 167	24	34																		
25																						
26	EQUIPO	HERIBERTO FRIAS N° 241	24	8																		
27	EQUIPO	SONORA N° 13	24	8																		
28	EQUIPO	INSURGENTES N° 253	24	1																		
29	EQUIPO	ZAMORA N° 107	24	11																		
30	EQUIPO	REFORMA N° 476	25	69																		
31	EQUIPO	TOLEDO N° 10	25	11																		
32	EQUIPO	MELCHOR OCAMPO N° 479	25	48																		
33	EQUIPO	TLALOC N° 90	34	12																		
34	EQUIPO	TOLEDO N° 21	26	31																		
35	EQUIPO	TOKIO N° 80	26	75																		

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATO

EQUIPO CONTRA INCENDIO, SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL

DAHESA de México, S.A. de C.V.

37	EQUIPO	TOKIO N° 92	26	3					
38	EQUIPO	TOKIO N° 104	26	5					
39	EQUIPO	SEVILLA N° 33	26	11					
40	EQUIPO	HAMBURGO N° 289	26	5					
41	EQUIPO	JOSE URBANO FONSECA N° 6	31	31					
42	EQUIPO	SABINO N° 343	31	16					
43	EQUIPO	SABINO N° 345	31	41					
44	EQUIPO	HOSPITAL BENITO JUÁREZ N° 12	31	29					
45	EQUIPO	AZCAPOTZALCO N° 490	31	14					
46	EQUIPO	VIOLETA N° 16	31	3					
47	EQUIPO	AV. LOPEZ VELARDE S/N	31	14					
48	EQUIPO	CALZADA VALLEJO N° 675	32	48					
49	EQUIPO	VILLALONGIN N° 117	34	90					
50	EQUIPO	CALZ. DEL HUESO S/N, VILLA COAPA.	35	31					
51	EQUIPO	CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	35	55					
52	EQUIPO	AV. SAN JERONIMO S/N ESQ. SAN RAMON	35	55					
53	EQUIPO	DURANGO N° 291	24	1					
54	EQUIPO	DURANGO N° 167	24	1					
55	EQUIPO	ZAMORA N° 107	24	44					
56	EQUIPO	MELCHOR OCAMPO N° 479	25	4					
57	EQUIPO	REFORMA N° 476	25	7					
58	EQUIPO	TOLEDO N° 10	25	30					
59	EQUIPO	TOKIO 80	31	26					
60	EQUIPO	TOLEDO 39	31	15					
61	EQUIPO	TOKIO 92	31	4					
62	EQUIPO	TOKIO 104	31	5					
63	EQUIPO	SEVILLA 33	32	4					
63	EQUIPO	HAMBURGO 289	34	8					
65	EQUIPO	JOSE URBANO FONSECA	35	10					
66	EQUIPO	AZCAPOTZALCO 490	31	9					
67	EQUIPO	CALZ. DEL HUESO S/N. VILLA COAPA	31	6					
68	EQUIPO	DURANGO N° 291	31	3					
69	EQUIPO	ZAMORA N° 107	31	1					
70	EQUIPO	CALZADA VALLEJO N° 675	31	7					
71	EQUIPO	HOSP. BENITO JUÁREZ N° 12	31	9					
72	EQUIPO	AV. AZCAPOTZALCO N° 490	32	1					

EQUIPO CONTRA INCENDIO, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

DAHFSA de México, S.A. de C.V.

		AV. LOPEZ VELAZQUEZ/N										
74	EQUIPO	PONIENTE 146 N° 825	32	3								
75	EQUIPO	CALZADA VALLEJO N° 675	24	1								
76	EQUIPO	ZAMORA N° 107	24	7								
77	EQUIPO	CALZADA VALLEJO N° 675	32	3								
78	EQUIPO	DURANGO N° 291	24	3								
79	EQUIPO	DURANGO N° 289	24	1								
80	EQUIPO	DURANGO N° 323	24	1								
81	EQUIPO	INSURGENTES SUR N° 253	24	4								
82	EQUIPO	SONORA N° 13	24	9								
83	EQUIPO	REFORMA N° 476	25	2								
84	EQUIPO	J. URBANO FONSECA N° 6	25	0								
85	EQUIPO	CALZ. DEL HUESO	31	4								
86	EQUIPO	VILLALONGIN N° 117	35	1								
87	EQUIPO	VILLALONGIN N° 117	34	1								TERMINO 29 ABRIL

Correspondiente al periodo correspondiente del 14 de Marzo de 2011 al 29 de Abril de 2011.

DAHFSA DE MEXICO, S. A DE C.V.
AKIL MZ.319 LT.1 INT. LETRA B
COL. HEROES DE PADIERNA
MEXICO D.F. 14200
DME-0905224P7

Atentamente

Margarita Arica Peña
Apoderado Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIRECTORIO JEFATURAS DE CONSERVACION DE UNIDAD.

ADMINISTRACION DURANGO

J. C. U. 24

ARQ. JOSE LUIS CANSECO VALDOVINOS.
DURANGO 291, COLONIA ROMA

TELEFONO 55 53 84 12

J. C. U. 31

ING. SINHUE GALICIA HERNANDES
JOSE URBANO FONSECA 6, MAGDALENA DE
LAS SALINAS

TELEFONO 57 52 49 85

ADMINISTRACION REFORMA TOLEDO

J. C. U. 25

ING. PEDRO ROJAS LOPEZ
AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476 (SOTANO)
COLONIA JUAREZ

TELEFONO 52 11 30 43

J. C. U. 26

ING. ENRIQUE MURILLO MANZANO
TOLEDO 21 MEZZANINE
COLONIA JUAREZ

TELEFONO 55 11 44 74

ADMINISTRACION COLONIA

ING. SALVADOR BERNAL CAMPOS

J. C. U. 32

ING. SERGIO CERDA TORRES
CALZ. VALLEJO N° 675,
COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS

TELEFONO 53 68 05 38

J. C. U. 34

ING. MARCO ANTONIO BABINEZ RAMIREZ
VILLALONGIN N° 117
COLONIA CUAHTEMOC

TELEFONO 55 46 70 97

J. C. U. 35

C. EDUARDO CORDOBA BECERRIL
CALZ. DEL HUESO S/N
COL. EX-HACIENDA COAPA

TELEFONO 56 77 84 75

ANEXOS
DIVISION DE CONTRAT



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C150208

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and marks]

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

PROPUESTA ECONÓMICA

DAHFA S.A. de C.V.
 AREA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO CONTRA INCENDIO, EXTINTORES. NOM 154 SCFI 2005

UBICACION: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

HOJA

PROVEEDOR:

1/2

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTINGUIDORES A BASE DE POLVO QUIMICO ABC DE ACUERDO A DESCRITO EN EL CONCEPTO 1 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS.	EQUIPO	3	\$65.00	\$195.00
		EQUIPO	142	\$95.00	\$13,490.00
		EQUIPO	966	\$150.00	\$144,900.00
		EQUIPO	91	180.00	\$16,380.00
		EQUIPO	15	\$210.00	\$3,150.00
		EQUIPO	24	\$990.00	\$23,760.00
		EQUIPO	5	\$1,150.00	5,750.00
		EQUIPO	48	\$1,250.50	\$60,024.00
		EQUIPO	2	\$1,450.00	\$2,900.00
2.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTINTORES DIFERENTES CAPACIDADES A BASE DE GAS BIÓXIDO DE CARBONO DE ACUERDO A DESCRITO EN EL CONCEPTO 2 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS	EQUIPO	1	\$95.00	\$95.00
		EQUIPO	125	\$115.00	\$14,375.00
		EQUIPO	11	\$179.00	\$1,969.00
		EQUIPO	25	\$245.00	6,125.00
3.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTINTORES DIFERENTES CAPACIDADES A BASE DE GAS HFC-236; HEXAFLUOROPROPANO; DE ACUERDO A DESCRITO EN EL CONCEPTO 3 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS	EQUIPO	10	\$99.20	\$992.00
		EQUIPO	25	\$225.00	5,625.00
		EQUIPO	1	\$270.00	\$270.00
				IMPORTE HOJA	\$300,000.00
				IMPORTE ACUMULADO	\$300,000.00

EQUIPO CONTRA INCENDIO, SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL


OFICINA MATRIZ Akil Mz. 319 Litoral, Betra-B. Col. Héroles de Padrierna, Deleg. Tlalpan C.P. 14200 México, D.F. 5645-5348, 5645-1151, 5630-6520 dahfsa@dfi.telmex.net.mx

DAHESA de México, S.A. de C.V.

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO CONTRA INCENDIO, EXTINTORES. NOM 154 SCFI 2005	UBICACION: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	2/2

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	IMPORTE DEL SERVICIO SIN INCLUIR EL I.V.A	SERVICIO	1	\$300,000.00	\$300,000.00
	I.V.A.				\$48,000.00
	TOTAL				\$348,000.00

SON \$348,000.00 (trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ocho pesos 00/ M.N.) IVA INCLUIDO.
 PRECIOS EN MONEDA NACIONAL, PRECIOS FIJOS Y VIGENTES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
 DEL 14 DE MARZO AL 29 DE ABRIL DE 2011.

ATENTAMENTE

 MARGARITA ANICA PEÑA
 APODERADO LEGAL

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS


 EQUIPO CONTRA INCENDIO, SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-N33-2011
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-019GYR019-N33-2011 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTINGUIDORES UBICADOS EN INMUEBLES CENTRALES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES" CON LA EMPRESA DAHFS A DE MÉXICO, S.A. DE C.V., LA VIGENCIA SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- CON OFICIO NO. 09 A3611240/1806 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2011, EL LIC. JORGE DAVID RODRIGUERA, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, SOLICITA CONTRATAR EL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTINGUIDORES UBICADOS EN INMUEBLES CENTRALES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES", ADJUNTANDO PARA ELLO:

- ✓ OFICIO DE REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA.
- ✓ ANEXO TÉCNICO.
- ✓ JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y LEGAL.
- ✓ TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- ✓ PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.
- ✓ DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
- ✓ COTIZACIONES DE PROVEEDORES/ESTUDIO DE MERCADO.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, FRACCIÓN III, 42 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, LLEVA A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR019-N33-2011

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL LIC. VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR019-N33-2011.

SEGUNDO.- LOS DATOS RELEVANTES DE LA CONTRATACIÓN DE ADJUDICACIÓN SON LOS SIGUIENTES EMPRESA ADJUDICADA DAHFS A DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

EMPRESA	DESCRIPCIÓN	MONTO NO INCLUYE IVA	IVA	MONTO INCLUYE IVA
DAHFS A DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTINGUIDORES UBICADOS EN INMUEBLES CENTRALES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	\$300,000.00	\$48,000.00	\$348,000.00

DIVISION DE CONTRATACIONES

ANEXOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-N33-2011
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO. -----

TERCERO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA. -----

CUARTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: -----


- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 11 DE JUNIO DE 2010, LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT.

QUINTO.- SE LE NOTIFICA A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10º PISO, COL. ROMA, C.P. 06700, MÉXICO, D.F. -----

CIERRE DEL ACTA

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO, AA-019GYR019-N33-2011 POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA. -----

POR LA EMPRESA: -----

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DAHFSa DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	 GERMÁN HOPPENSTEDT SALCEDO

POR EL IMSS: -----

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA


 DIVISION DE CONTRATOS
 VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-N33-2011

AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	 ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	 MÓNICA JIMENO GALAVIZ

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-N33-2011

Handwritten notes and signatures on the right side of the page.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C150208

ANEXO 4

“FORMATO PARA LA PÓLIZA DE FIANZA DE
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials]



ANEXO 4 (CUATRO)
 FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)---

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

(Handwritten signatures and initials)